



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FEDERICO ÁNGEL"  
www.iefangel.org – email: fedeangel08@gmail.com  
Núcleo 906 – Resolución 129306 de 23/10/2014  
DANE: 105129000071- NIT: 890 983 775 - 6  
Sede UNO: Calle 132 Sur 44-93 Teléfono, 278 88 92. Cel:324 437 6707  
Sede DOS Cerezos: Carrera 49 # 139 Sur 31 Teléfono: 2783230. Cel:324 437 6708  
Caldas – Antioquia

## RESOLUCIÓN N° 06-22 (15 de junio de 2022)

Por la cual se expide un duplicado de un diploma

El Rector de la Institución Educativa Federico Ángel de Caldas Antioquia, en uso de sus facultades, en especial las que le confiere el Decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 921 de Mayo 6 de 1994, y la ley 115 de 1994 y,

### CONSIDERANDO

1. Que las Instituciones Educativas podrán expedir el duplicado de un diploma en caso de hurto, robo, extravío o daño irreparable del original, o por cambio de nombre del titular del mismo.
2. Que la egresada **LESLY DANELLY CASTAÑO VARGAS**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía numero 1026151065 expedida en Caldas Antioquia, elevó petición mediante la cual solicita duplicado del diploma que la acredita como BACHILLER ACADÉMICO, de esta Institución Educativa y para el efecto, además, aportó los siguientes documentos:
  - 2.1. Fotocopia de la solicitud
  - 2.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
  - 2.3. Fotocopia del recibo de pago por \$8.600
  - 2.4. Fotocopia de la denuncia por perdida del diploma
3. Que según el acta de grado N° 05, folio N° 16, número de orden 92 de diciembre 2 de 2011, que reposa en los archivos de la institución, en efecto, **LESLY DANELLY CASTAÑO VARGAS**, cursó y aprobó satisfactoriamente el plan de estudios de la Educación media, que la acredita como BACHILLER ACADÉMICO, y le expidió el título correspondiente.

### RESUELVE

**Artículo 1º:** Autorizar la expedición del duplicado del diploma como BACHILLER ACADÉMICO, A la señora, **LESLY DANELLY CASTAÑO VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1026151065 expedida en Caldas Antioquia, otorgado por esta institución según el acta de grado N° 05, folio N° 16, número de orden 92 de diciembre 2 de 2011, de conformidad con las normas vigentes.

Continuación de la Resolución rectoral N° 06-22 del 15 de junio de 2022 por la cual se expide un duplicado de un diploma.

**Página N° 2**

**Artículo 2º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede los recursos de reposición y subsidiario de apelación.

Dado en Caldas Antioquia a los quince (15) días del mes de junio de 2022

**JULIO CESAR HIDALGO ÁLVAREZ**  
**RECTOR**